

Glenda Rodríguez-Aponteⁱ

Universidad Nacional Experimental de Guayana, Venezuela

Sistema Territorial

Comunitario para la Conservación de los Bosques en la Guayana Venezolana

Resumen

Los cambios planetarios con efectos catastróficos actuales y potenciales para la humanidad, copan la escena mediática y el discurso global. Sin embargo, los acuerdos internacionales y demás iniciativas para atender tales adversidades, van en franco retroceso, y hoy nos encontramos en términos de compromisos para reducir el cambio climático, en condiciones peores que en 1992, cuando se acordaron dos convenciones de las Naciones Unidas, estrechamente relacionadas con la solución del problema, las de cambio climático y de diversidad biológica. En virtud de tal situación, resulta prioritario potenciar alternativas para la conservación de la naturaleza, y en el caso venezolano, conservar los bosques guayaneses es vital. En este sentido se realizó el diseño conceptual de un sistema dirigido a fundamentar y operacionalizar la conservación de los bosques de la Guayana venezolana articulado en base a componentes de carácter territorial, comunitario, científico, económico y legal. La investigación es documental, digital y hemerográfica; acompañada de entrevistas a informantes calificados y participación en mesas de trabajo en congresos y otros eventos. Se tiene que aprovechar la insurgencia del poder popular, el fortalecimiento de lo comunitario, el satélite Miranda y la voluntad política de contribuir a salvar el planeta.

Palabras clave: Comunidades indígenas, sistemas comunitarios, bosques, conservación, sistema territorial.

Community Territorial System for Forest Conservation in the Venezuelan Guayana

Abstract

Global changes that have current and potential catastrophic effects on humanity have monopolized the media and the global discourse. However, international agreements and other initiatives to tackle such adversities are going backwards. Today we are worse than we were in 1992 (when two United Nations conventions were agreed upon to solve climate change and biodiversity) in terms of commitments to reduce climate change. Thus, fostering alternatives for nature preservation has become a priority. In Venezuela, it is vital to preserve the Guayana forests. A system that provides a foundation and operationalizes forest preservation in the Venezuelan Guayana has been designed for this purpose. The system is based on territorial, community, scientific, economic and legal aspects. This is a documentary, digital and newspaper research that includes interviews to qualified informants as well as the participation of workgroups in congresses and other events. It is important to take advantage of the rise of the power of the people, the strengthening of community, the Miranda satellite, and the political will to contribute in saving the planet.

Keywords: Indigenous communities, community systems, forests, conservation, territorial system.

Recibido: 12-09-2013

Aprobado: 28-11-2013

ⁱ Doctora rer. nat. M.Sc. en Ciencias Ambientales. Geógrafa. Profesora Titular adscrita al Departamento Hombre-Ambiente de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, Venezuela. Correo electrónico: glendarodriguez@yahoo.com.

Introducción

La Guayana venezolana, conformada por los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, ocupa un área de 458.345 Km², donde habitan ancestralmente pueblos de los bosques, que se relacionan con estos ecosistemas de formas diversas y sustentables, condiciones tales que han permitido su conservación hasta la actualidad. Los bosques representan un complejo equilibrio de relaciones bióticas y abióticas, sensible a la alteración global y acelerada de las variables del clima (temperatura, precipitación, aumento del nivel del mar y sucesos extremos) en el sentido que las variaciones comprometen la continuidad de las funciones de regulación climática; la conservación de la biodiversidad y el hogar de los pueblos indígenas. Por la trascendencia de las funciones de los bosques, la humanidad tiene el reto de lograr acuerdos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; y al mismo tiempo, construir estrategias en respuesta al cambio climático. En ambos casos, son pocos los avances hacia una solución concertada, aun cuando la investigación científica ha modelado escenarios que muestran riesgos severos de continuar la tendencia al cambio, actualmente en curso.

A escala global, en el ámbito de los organismos internacionales han tenido lugar, un conjunto de cumbres, convenciones, paneles y comisiones, para generar protocolos, mecanismos y un grupo de normativas, destinadas a producir respuestas para afrontar el cambio climático y contribuir a la conservación de los bosques tropicales. Entre ellos destacan, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Naciones Unidas, 1992a); la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático [CMNUCC] (Naciones Unidas, 1992b) y su derivado, el Protocolo de Kyoto (Naciones Unidas, 1998), producido por los organismos subsidiarios: el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático y la Conferencia de las Partes [COP]. La COP es un organismo que a lo largo de veintinueve años ha celebrado 19 reuniones con la participación de los Estados del mundo, a fin de hacer seguimiento a los compromisos acordados en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo reunida en Río de Janeiro (Brasil) en 1992; además, ha promovido la continuidad de las políticas referidas al manejo del cambio climático.

En este sentido, la COP 17^o celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2011, fue el evento dedicado a las negociaciones dirigidas a avanzar en la fijación de límites de emisión más estrictos que superen los fijados por el Protocolo de Kyoto. Esta conferencia resultó un fracaso porque no se logró ningún acuerdo a sabiendas de que la vigencia del protocolo indicado, terminaba

en 2012, lo cual planteaba un escenario de desregulación e inclusive un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero; aunque la evidencia científica apuntaba a la necesidad de reducir sensiblemente las emisiones de tales gases, liberados principalmente por los parques industrial y automotor de los países industrializados. Los compromisos de obligatorio cumplimiento para la reducción, estaban por debajo de los niveles mínimos estimados para desacelerar el proceso; para colmo, el financiamiento a las medidas de control de impactos del cambio climático iba en descenso (Pitts, 2011; Orellana, 2011).

En este escenario, Estados Unidos, Japón, Rusia y Canadá (causantes de alrededor del 80% de las emisiones), anunciaron su decisión de no suscribir el segundo período de compromisos del Protocolo de Kyoto, que inició en 2013; de manera que a esos países no les aplica ningún sistema de contabilidad, ninguna regla ni control, ni ningún sistema para verificar si cumplen o no. Así se sustraen del régimen jurídico que podría significar potenciales sanciones (Pitts, 2011; Orellana, 2011). Sobre el particular, se debe considerar que Estados Unidos nunca firmó el protocolo, aunque es responsable de cuantiosas emisiones y forma parte del listado que agrupa a los mayores emisores.

Posteriormente, se celebró en Doha (Qatar) la COP 18^o (noviembre de 2012) donde tuvo lugar una nueva *ronda de negociaciones*, el primer paso de una cadena de reuniones que debería llegar al 2015 con un nuevo acuerdo vinculante para todas las partes. Sería el segundo período de compromisos del protocolo de Kyoto, programado para dar inicio en el año 2020. Así mismo, la COP 18^o dio continuidad a la discusión sobre el desarrollo y transferencia de tecnología, además de estructurar el mecanismo de tecnología climática. Igualmente, la agenda de la conferencia trató el tema del financiamiento y la instrumentación del Fondo Verde para el Clima (Naciones Unidas, 2012; Orellana y Pacheco, 2012).

Es importante señalar que aparte de las industrias y transportes, la deforestación y degradación de los bosques tropicales, aporta a la atmósfera alrededor del 20% del total de gases de efecto invernadero a escala planetaria. Para el caso de Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente [MPPA] estableció el Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente [SIENAGA] (MPPA, 2010) el cual incluye dentro de los indicadores de desarrollo sostenible, los siguientes relacionados con los bosques:

- ▶ Proporción de la superficie cubierta por bosques.
- ▶ Superficie afectada por incendios de vegetación.
- ▶ Superficie de plantaciones forestales.

El SIENAGA calcula la cobertura boscosa nacional en 476.327 Km² para 2010, e identificó una tendencia decreciente en la superficie cubierta por bosques para el periodo 1980-2010, cuando pasó de 577.257 Km² (65% del territorio nacional) a 476.327 Km² (54%); sin embargo desagrega dos momentos, 1980-1990 cuando cayó de 65% a 58%; mientras en 1990-2010, cambió del 58% al 54%, lo cual representa la desaceleración de la tendencia de pérdida de bosques en el país (MPPA, 2010). Aunque se dispone de datos oficiales, la información sobre superficie cubierta de bosques en Venezuela difiere según la fuente; en tal sentido tenemos lo siguiente:

- ▶ Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO] (2010)= 462.750 Km².
- ▶ Para la Región Guayana, representativa del 91,4% de la cobertura nacional, los cálculos son:
 - ▶ Instituto de Recursos Mundiales/Observatorio Mundial de Bosques (2002)= 427.000 Km².
 - ▶ Pacheco (2011)= 422.815 Km².

En cuanto a las emisiones totales de dióxido de carbono en Venezuela, Centeno (2010) afirma que para el 2007, se calcularon en 290x10⁶ TM/año, de las cuales 140x10⁶ TM/año (48%) son consecuencia de la degradación y destrucción de bosques naturales. Aunque la tasa de deforestación ha descendido, para el año de referencia se perdieron aproximadamente 3.000 Km²/año de bosques naturales. Esta tendencia plantea la necesidad de articular políticas específicas orientadas a detener la deforestación y degradación de los bosques venezolanos, en el marco de la política forestal del Estado.

Estrechamente relacionado con lo anterior, se considera a los pueblos indígenas habitantes tradicionales de los bosques, como actores fundamentales de su sustentabilidad debido a las relaciones comunitarias de manejo que desarrollan, lo cual ha permitido la conservación de tales ecosistemas.

En Venezuela se reportaron para el Censo 2001, cuarenta (40) pueblos indígenas con 532.742 habitantes, distribuidos en 2888 comunidades; mientras para el Censo 2011 se detectaron cincuenta y un (51) pueblos indígenas con 724.592 habitantes (2.7% del total) asentados en 2788 centros poblados; entre ellos, once (11) pueblos indígenas representan el 88% del total nacional (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2012a; 2012b). El incremento de la población que se declara indígena puede ser indicio del mejoramiento en las condiciones de vida, del nuevo status jurídico y del sentido de pertenencia étnico, históricamente reprimido. En este contexto de reconocimiento sociocultural, se valoran los modos de producción tradicionales basados en la agricultura migratoria,

con apertura de conucos a través de quemas y rotación dentro del bosque, porque representan modelos ecológicamente equilibrados bajo régimen de uso extensivo. Sin embargo, los sistemas de producción ancestral, están siendo afectados por condiciones como el aumento de densidad poblacional, la sedentarización de las comunidades y la lenta respuesta a las perturbaciones de los ecosistemas de bosque tropical, entre otras.

Como ejemplo, se registra la quema y apertura de conucos en áreas de contacto entre la sabana y el bosque, que ocurre entre el Parque Nacional Canaima y la Serranía de Lema (Estado Bolívar), lo cual genera un proceso de fragmentación de la *matriz* boscosa original. Esto implica además, la degradación del recurso y de los suelos, tanto como la reducción de cobertura boscosa necesaria para la continuidad de la agricultura migratoria indígena. La situación muestra la vulnerabilidad de los ecosistemas de bosques y la necesidad de generar alternativas consensuadas entre los pueblos indígenas y la sociedad no-indígena representada por el Estado venezolano, más aun si se tiene en cuenta que la región Guayana, la Orinoquia, es el territorio donde se localiza la cobertura continua de bosques naturales más importante del país, donde habitan 172.543 indígenas en más de 1.443 comunidades (INE, 2012b) y constituye la base física de gestión del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas [MPPPI].

Aunado a lo anterior, está la obligación constitucional del Estado venezolano de proceder a la demarcación de los territorios de los pueblos indígenas, para lo cual se promulgó la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (República Bolivariana de Venezuela [RBV], 2001) posteriormente integrada a la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005a); no obstante, el proceso de demarcación y titulación ha avanzado lentamente y con tropiezos al norte del río Orinoco, de allí que hasta el año 2009 se otorgaran 40 títulos de propiedad sobre 10.058 Km² a 73 comunidades, de las cuales solo una se ubica en Delta Amacuro. Mientras tanto, en la Guayana venezolana donde reside la mayor diversidad de pueblos indígenas, algunos de los cuales (*Ye'kwana* por ejemplo) han cumplido los requisitos para acceder al proceso de demarcación (levantamiento cartográfico, entre otros) no han logrado el reconocimiento y titulación de tierras. Esta situación comporta una nueva fuente de conflicto, que debe ser manejada política y perentoriamente por el Estado y los pueblos indígenas involucrados.

Respecto a la planificación expresada en el Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013) (RBV, 2007) la Guayana venezolana constituye la fachada amazónica del país y la base territorial más importante

para la creación de una nueva geopolítica nacional; es decir, la transformación de la organización socio-territorial para alcanzar la meta del desarrollo territorial desconcentrado.

Ahora bien, partiendo de la identificación de factores clave a la sustentabilidad de los bosques, el presente trabajo propone el diseño conceptual de un Sistema Territorial Comunitario para la Conservación de los Bosques en la Guayana venezolana, con énfasis en la organización comunitaria, la información científica básica y el monitoreo satelital, la nueva institucionalidad establecida por la legislación del poder popular; de comunidades y territorios indígenas; elementos de sistemas comunitarios de manejo de recursos naturales de los pueblos de los bosques del mundo; con financiamiento de nuevos dispositivos económicos (fondos comunitarios, subsidios, otras retribuciones) dirigidos a hacer efectivo el reconocimiento social por el trabajo de manejo y conservación que realizan los pueblos de los bosques.

En sintonía con lo anterior esta propuesta se inserta en el desarrollo de la *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional* (MPPA, 2012), sobre la base de sistemas comunitarios que fortalecen la organización del movimiento indígena venezolano, de movimientos campesinos y permiten la retribución material a la conservación de los bosques guayaneses, al mismo tiempo que fortalecen el compromiso a largo plazo de los involucrados.

De esta manera, se puede aprovechar la voluntad política del Estado venezolano expresada en el Plan de la Patria (Chávez, 2012), particularmente en el 5° objetivo histórico referido a contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana; el cual se articula en objetivos nacionales, concretamente el referido a construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales.

Asimismo, se toma como referencia el objetivo nacional, estructurado en objetivos estratégicos y objetivos generales, referido a contribuir a la conformación de un movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador. El cual se expresa en los territorios en sus diferentes escalas, porque las configuraciones y comportamientos de las regiones resultan del encuentro o del conflicto entre las fuerzas económicas del capital y las fuerzas sociales que se le resisten, de manera que “[...] todo territorio será siempre un espacio en equilibrio o en desbalance, sano o enfermo, vigoroso o al borde del colapso, resultado del juego de fuerzas entre el poder económico (el capital), el poder político

(el Estado) y el poder social (los ciudadanos organizados)” (Toledo, 2011:s.p.). Esta dialéctica controlada hasta el presente por el capital, induce la alteración y colapso de los procesos de la naturaleza, y consolida el carácter sistémico de la crisis ambiental.

Estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica 2010-2020 y su plan de acción nacional

La diversidad biológica se refiere a la variabilidad de organismos vivos, que comprende la diversidad dentro de cada especie, entre especies y de los ecosistemas (Naciones Unidas, 1992a).

Los bosques tropicales son reservorios de inmensa diversidad biológica y su conservación es materia de interés estratégico para los países, regiones y el planeta como totalidad. Bajo este enfoque el Estado venezolano asumió un proceso nacional de discusión y elaboración social de la base conceptual y procedimental para la conservación de la diversidad biológica en desarrollo para el periodo 2010-2020. El diseño siguió una metodología participativa llamada *Construcción Colectiva*, a través de la cual el Estado convocó a los actores sociales interesados, y conjuntamente se elaboraron diagnósticos participativos, discusiones y otras dinámicas, a fin de producir el documento: *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional* (MPPA, 2012).

La estrategia nacional quedó estructurada a partir de un diagnóstico que sirvió para identificar las causas de la pérdida de la diversidad biológica, las cuales fueron clasificadas en tres tipos: Próximas, intermedias y estructurales. Sucesivamente, se fijaron los principios que actúan como sustrato normativo de la estrategia, ellos son: Ética ecosocialista; soberanía e inclusión y justicia social. A continuación, se formularon siete líneas estratégicas, que sirven de base al plan de acción nacional, el cual está articulado en acciones específicas; indicadores; metas (2012, 2015 y 2020); tareas; y grupos de trabajo. La estrategia es un valioso instrumento que guía la gestión pública desde la escala nacional hasta la local y también da soporte a la participación comunitaria e individual.

El presente estudio, se planteó el diseño conceptual de un Sistema Territorial Comunitario para la Conservación de los Bosques de la Guayana venezolana, debido a que la región sufre procesos identificados en el diagnóstico de la estrategia, como causas próximas de pérdida de diversidad biológica, principalmente los siguientes: Destrucción,

degradación y fragmentación de ecosistemas y aprovechamiento no sustentable de la diversidad biológica (MPPA, 2012).

La temática relativa al sistema, se relaciona con las líneas estratégicas definidas que se presentan en el cuadro 1

Cuadro 1: Líneas estratégicas de la *Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional* (MPPA, 2012).

<p>1. Gestión de la información.</p> <p>1.1 Generar información pertinente para la conservación de la diversidad biológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Generar información sobre la diversidad biológica con énfasis en los componentes amenazados, endémicos, aprovechables y potencialmente aprovechables. ▶ Generar información sobre el impacto, inmediato y futuro, del cambio climático sobre la diversidad biológica. ▶ Rescatar y sistematizar el conocimiento ancestral y tradicional sobre la diversidad biológica garantizando la soberanía de los pueblos. ▶ Establecer las prioridades de financiamiento para la formación, investigación e innovación para la conservación de la diversidad biológica. <p>2. Áreas estratégicas para la conservación.</p> <p>2.1. Garantizar la conservación del hábitat y los ecosistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Priorizar la creación de nuevas figuras de conservación socialmente incluyentes, que partan desde la gestión territorial de los habitantes. ▶ Promover la guardería ambiental ejercida por las comunidades organizadas, a través de la contraloría social sobre la gestión de las áreas estratégicas para la conservación. <p>3. Aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica.</p> <p>3.1. Promover el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Apoyar la agricultura indígena y campesina, la pesca artesanal y otras formas de aprovechamiento sustentable tradicional de la diversidad biológica. ▶ Realizar planes piloto de aprovechamiento de especies en cautiverio, a pequeña escala, con potencial de aplicación a escala familiar o comunitaria. ▶ Fortalecer y promover la agroecología como una forma de aprovechamiento ecológica, social, política y culturalmente sustentable de la diversidad biológica. ▶ Fortalecer y promover la economía desde la perspectiva ecológica para el desarrollo rural.

Fuente: MPPA (2012).

Los aspectos conceptuales y operativos de la estrategia nacional citados previamente, le dan contexto e inserción a la propuesta a formular en este estudio, ya que se comparte el enfoque territorial comunitario para el manejo integral de la diversidad biológica y la garantía de su sustentabilidad, como objetivos a largo plazo.

Los pueblos indígenas de la Guayana venezolana

Los pueblos indígenas originarios de la Guayana venezolana constituyen alrededor de 18 grupos reportados estadísticamente, además de la categoría Otros, que tiene aproximadamente 3 grupos (16% del total); para sumar 172.543 habitantes, de acuerdo al XIV Censo de Población y Vivienda 2011 (INE, 2012b). Esa cantidad representa el 23,8% del total nacional que asciende a 724.592 habitantes; en la Guayana, estas poblaciones se distribuyen en el territorio de los estados Amazonas (10%), Bolívar (7%) y Delta Amacuro (6%), donde tienen asentamientos.

Por otra parte, las omisiones informadas por el INE para el estado Amazonas, consisten en casos de población *Yanomami*, localizada en zonas de difícil acceso. También hace constar que la categoría Otros, agrupa a población para la que no se pudo establecer el pueblo de pertenencia y declaraciones que corresponden a pueblos originarios de otras entidades o de países vecinos pero nacidos en Venezuela. La Guayana ocupa una superficie total de 458.345 Km² lo cual representa el 50% del territorio nacional. El Cuadro 2 identifica los pueblos y su localización por estados.

Cuadro 2: Pueblos Indígenas en la Guayana venezolana.

AMAZONAS		BOLÍVAR	DELTA AMACURO
<i>Jivi</i>	<i>Piapoco</i>	<i>Pemón</i>	<i>Warao</i>
<i>Piaroa</i>	<i>Baniva</i>	<i>Ye Kwana</i>	<i>Arawak</i>
<i>Yanomami</i>	<i>Yeral</i>	<i>Kariña</i>	Otros
<i>Curripaco</i>	<i>Mako</i>	<i>Piaroa</i>	
<i>Baré</i>	<i>Puinave</i>	<i>Eñepa</i>	
<i>Ye'kwana</i>	Otros	Otros	

Fuente: INE (2012b).

La presencia de 21 pueblos indígenas al menos, le confiere a la Guayana venezolana notable diversidad cultural, en virtud de que allí están representadas diferentes familias lingüísticas, como: Arawak, Caribes, Saliva y seis lenguas Independientes. Entre ellas predominan los grupos de filiación lingüística Caribe, seguidos por Arawak, Saliva e Independientes (Silva, 2006).

Desde el punto de vista administrativo y territorial, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas [MPPI] está organizado en ocho viceministerios, denominados según sus características físico-naturales y el ámbito de actuación, como sigue:

Sierras, cerros y ríos de la selva amazónica; caños, bosques y raudales del Amazonas; península, desierto y de aguas; sierra y cordillera andina; delta, montañas, costas y manglares; sabanas y morichales llaneros; valles, sabanas y tepuyes y, zonas urbanas.

De acuerdo con la sectorización anterior, la Guayana venezolana está integrada por cuatro territorios de gran extensión y diversidad, como son: Sierras, cerros y ríos de la selva amazónica; caños, bosques y raudales del Amazonas; delta, montañas, costas y manglares; valles, sabanas y tepuyes; como se observa en la Figura 1.

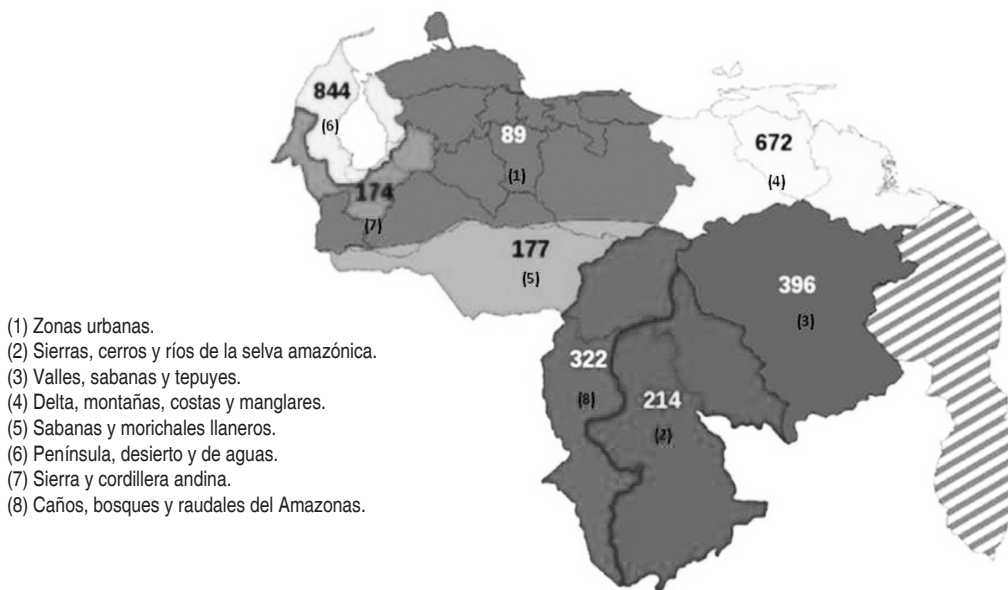


Figura 1
 Organización territorial del Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas
 Fuente: RBV/MPPI, 2011.

Esta relevancia territorial le concede prioridad a los planes y acciones a ser desarrollados en la Guayana porque aquí existe el compromiso de garantizar la permanencia y el uso sustentable de los bosques. En este sentido es importante conocer la relación de los pueblos indígenas con la naturaleza, la cual está basada en el respeto, por la consideración de que ésta es una fuente viva y se requiere su aprobación para el uso de los bienes naturales, por ese motivo se celebran ritos previos a la pesca, cacería y apertura de *conucos*. De tal manera que las regulaciones culturales, promueven la baja intensidad en el uso de la tierra, lo cual asociado con la frecuente movilidad de las comunidades, ha permitido la conservación de los frágiles ecosistemas guayaneses (Silva, 2006).

Una dimensión que tiene gran importancia para la viabilidad de iniciativas comunitarias, es el sistema de valores de los pueblos indígenas, fundado en sus

creencias religiosas ancestrales, las cuales orientan las relaciones sociales y de éstas con el ambiente. Aunque existen variaciones, los pueblos indígenas guayaneses tienen en común los siguientes: La mesura; el cumplimiento de prescripciones y prohibiciones; el trabajo, la solidaridad y la cooperación; el respeto de las normas de parentesco; el respeto hacia las personas mayores (quienes conforman el *Consejo de Ancianos*); el no robar; el no matar; la búsqueda del bien común y la no agresión interna (Silva, 2006).

El sistema ético enunciado constituye una fortaleza de los pueblos indígenas, porque evidencia su integridad cultural, respecto a la permanencia de la tradición del consenso, la solidaridad y cooperación; y la búsqueda del bien común, como valores fundamentales de su cultura, los cuales favorecen la conservación de los bosques naturales para las futuras generaciones.

Las luchas de los pueblos indígenas han avanzado hasta lograr el reconocimiento de sus derechos territoriales, lo cual significa el acceso colectivo a sus recursos y el poder de decisión sobre los procesos sociales, económicos y políticos que se desarrollen en esos lugares (Vigil, 2007). En ese sentido, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005), establece en el artículo 53 el derecho al uso y aprovechamientos sustentables y a la administración, conservación, preservación del ambiente y de la biodiversidad; localizados en su hábitat y tierras.

Con relación al uso y aprovechamiento es importante destacar que el concepto de *desarrollo* de las culturas indígenas, se diferencia plenamente del asumido por las culturas occidentales, en términos de la cosmovisión; la relación de respeto e igualdad con los demás seres vivos y la naturaleza; el sentido comunitario del trabajo y la organización política comunitaria, entre otros.

Una evidencia del contraste de enfoques, la tenemos en la declaratoria del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ocurrida en la década de los 70' (RV, 1970); cuando el Estado venezolano decidió valorar y proteger las riquezas naturales del país, sin consultar con los habitantes de los territorios involucrados y por ende, considerando los mismos como espacios vacíos; para ello adoptó las Categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN] / Comisión Mundial de Área Protegidas [CMAP], s.f.), compuesto por *áreas de protección estricta* (categorías I-IV) dedicadas a la preservación de la diversidad biológica, a través de figuras como los parques nacionales, las reservas y monumentos naturales, los refugios de fauna silvestre y la zona núcleo de reserva de biosfera. Al mismo tiempo, se establecieron áreas para el *uso de recursos naturales* (categorías V-VI) como son los lotes boscosos, áreas boscosas bajo protección, zonas protectoras, reservas de fauna, reserva forestal y reserva de biosfera.

En la década de los 60' el Estado nacional, decidió que la Guayana venezolana sería emplazamiento de grandes proyectos, entre ellos *el polo de desarrollo* urbano-industrial de Ciudad Guayana, la explotación minera a gran escala y las represas que integran el sistema hidroeléctrico nacional. Recientemente, a partir del 2005, se inició el proyecto de la faja petrolífera del Orinoco, el cual se localiza en la vertiente norte del río, vecino a la Guayana venezolana, cuya escala y características involucran importantes riesgos socio-ambientales.

La implantación del modelo de desarrollo industrial, el sistema de áreas naturales protegidas, en territorios pertenecientes a pueblos indígenas originarios y en sus áreas adyacentes; además del riesgo de destrucción de ecosistemas agravado por el cambio

climático plantea una situación de tensión y conflictos en la Guayana venezolana.

Hábitat indígena vs. Áreas bajo régimen de administración especial

El sur del río Orinoco ha tenido históricamente, baja densidad de población, en parte debido a que la población no indígena está concentrada en los centros urbanos del eje centro-norte-costero del país; además, al sur se localizan los extensos territorios ancestrales de los pueblos indígenas guayaneses. Con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Asamblea Nacional Constituyente [ANC], 1999), se formalizó el reconocimiento como país pluricultural y multiétnico; se consagraron los derechos sobre los territorios ocupados ancestral y tradicionalmente y se legitimaron las lenguas indígenas como idiomas oficiales de la República; entre otros.

Sucesivamente, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005a) en el Título II: *Del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, ambiente y recursos naturales*; planteó explícitamente los aspectos conceptuales relativos al hábitat y tierras indígenas, el procedimiento de demarcación de los mismos; y el aprovechamiento de los recursos naturales. Evidentemente los cambios implícitos en el nuevo estatus de los pueblos indígenas y la determinación de éstos a hacer valer los derechos reconocidos, fortaleció su posición ante los procesos conflictivos vinculados a la tierra y los recursos contenidos en ella; disputados por el Estado y/o diferentes estamentos de la sociedad no indígena.

Las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial [ABRAE], constituyen el territorio nacional sometido a un régimen distinto de manejo conforme a leyes específicas. Actualmente existen en Venezuela, veinte (20) categorías de manejo para un total de cuatrocientas (400) áreas de régimen especial que en su totalidad alcanzan una superficie de 678.831 Km².

El sistema ABRAE presenta errores desde su creación, entre ellos la superposición de áreas protegidas con objetivos contradictorios; como parques nacionales y reservas forestales. También son frecuentes los casos de traslape de áreas protegidas con hábitat indígena, como lo reportaron el Instituto de Recursos Mundiales / Observatorio Mundial de Bosques (2002) y la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada [RAISG] (2012), en su investigación cartográfica sobre la *Amazonía 2012*; donde se observa la condición dual que ostenta una porción importante de las tierras indígenas en la cuenca del Amazonas, conformada por ocho países de América del Sur.

Es importante registrar además la creación de la Corporación Venezolana de Minería [CVM] en enero del 2013, institución adscrita a Petróleos de Venezuela S.A. [PDVSA Industrial], la cual está dirigida a asumir a corto plazo, el aprovechamiento de las minas de oro, coltán, cobre, níquel y carbón, en el estado Bolívar. Se va a explotar una superficie de 35.778 ha distribuidas en los siguientes bloques: Guasipati-El Callao (19.834 ha); El Callao (9.155 ha) y Sifontes Sur (6.788 ha) (Ciudad Caracas, 2013).

También se anuncia la explotación de desarrollos futuros sin indicación cuantitativa de su magnitud, solo se esquematizan en el croquis general, las siguientes áreas: Increíble, Gloria y Tumeremo-El Dorado. La Pequeña Minería está representada en esta repartición de recursos. Bajo tal denominación serán explotadas las áreas de minas, que se mencionan a continuación: La Prueba, Hoja de Lata, Nuevo Corazón de Jesús, *Apanao* y *Bizkaitarra*.

La reapertura de la minería intensiva en el estado Bolívar, plantea la adopción plena por parte del Estado venezolano del modelo extractivista, hasta ahora dedicado a los hidrocarburos. Esto significa que la extracción de minerales con sus severos impactos ambientales, en áreas de fragilidad ecológica como la Guayana, convoca la conflictividad frecuente en toda sur América. Se debe destacar que parte de los bloques de explotación, se localizan en áreas tradicionalmente mineras como los municipios El Callao, Roscio y sur de Sifontes; sin embargo, los bloques localizados en el municipio Sifontes, en el área de influencia de Tumeremo, colindan con la reserva forestal Imataca, reservorio de bosques primarios en buen estado de conservación. Las minas cercanas a El Dorado, Las Claritas, Km. 88, y a lo largo de la Troncal 10, ejercen influencia sobre el parque nacional Canaima en el municipio Gran Sabana, actualmente afectado por la conflictividad entre los indígenas *Pemón en Urimán*, Canaima y Santa Elena de *Uairén* quienes se oponen a la militarización y a la prohibición de la minería en sus territorios.

Ante la nueva situación que plantea la aparición de la CVM y sus proyectos, es importante multiplicar los esfuerzos por advertir los riesgos y enfrentar la decisión por inconsciente y negativa para los bosques y el país.

Modelos comunitarios de gestión de bosques naturales

La gestión comunitaria de bosques se refiere a la diversidad de prácticas tradicionales que expresan la manera en que las comunidades locales clasifican, valoran y aprovechan su entorno natural.

Este manejo de los recursos naturales se orienta a asegurar que los bosques continúen siendo fuente de bienestar económico, social, cultural y espiritual, para los pueblos que viven dentro de ellos y sus alrededores. La gestión comunitaria de bosques integra:

[...] un gran abanico de situaciones posibles que van desde el uso sabio y preciso que hacen del bosque algunas sociedades indígenas hasta los casos de comunidades campesinas y urbanas que hacen uso y cuidan zonas de reserva natural; [...] La gestión comunitaria del bosque es:

- ▶ Control local de los recursos
- ▶ Planificación.
- ▶ Ordenamiento participativo de su uso.
- ▶ Disfrute de los beneficios económicos y no económicos (*Amigos de la Tierra*, 2007).

Debido a la connotación utilitaria asociada a los términos manejo y recursos, se ha propuesto sustituirlos por el de *relaciones comunitarias* con el bosque, que alude a las prácticas ecológicas comunitarias, depositarias de los saberes populares.

La visión holística del mundo enraizada en valores ancestrales de los pueblos indígenas, ha tenido influencia en foros internacionales como la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable (Naciones Unidas, 2002) donde se organizó el caucus global sobre manejo comunitario de bosques, el cual planteó el compromiso de promover las relaciones comunitarias como respuesta social y ambiental frente al problema de deforestación y degradación de tales ecosistemas. A escala mundial han surgido diversos movimientos sociales: La Iniciativa de Mumbai sobre los bosques (Carrere, 2005), *Caucus Global* sobre Manejo Comunitario de Bosques (Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales [MMBT], 2004), *Amigos de la Tierra* (s.f.) y *Global Forest Coalition* (s.f.), entre otros orientados a trabajar por la conservación de los bosques y por el respeto a los derechos de los pueblos que los habitan.

Tales movimientos participan de espacios institucionales de alto rango como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (Naciones Unidas, 2000), donde han realizado propuestas sobre áreas temáticas relacionadas con los ecosistemas, entre ellas: Aspectos sociales y culturales, conocimiento tradicional, conocimiento científico, monitoreo y evaluación, criterios e indicadores del manejo sustentable, entre otros (MMBT, 2004).

Por su parte, en Venezuela los pueblos indígenas recibieron el reconocimiento de sus derechos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ANC, 1999) y en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005a) además de que la Ley de Bosques y Gestión Forestal (RBV, 2008), favorece en este país, la aceptación de los sistemas de relaciones comunitarias sustentables

con los bosques y su conservación. No obstante, en la Guayana venezolana, gran parte de los pueblos indígenas viven en ABRAE cuya legislación es restrictiva de los derechos a la tierra y al acceso a los recursos naturales, este es un aspecto importante a considerar en las propuestas nacionales.

Experiencias en el mundo

A escala mundial, han sido documentadas cuantiosas experiencias sobre relaciones comunitarias con el bosque, bajo distintas denominaciones. Entre éstas: Manejo conjunto de recursos; manejo de la selva; manejo forestal comunitario; política de buena gestión de los bosques; grupos de usuarios de bosques comunitarios; reforestación y planificación participativa de fincas y gestión comunitaria de bosques, que avanzan enfrentando conflictos con gobiernos, empresas madereras, mineras y otros actores. A continuación se reseñan algunas interesantes, con énfasis en América Latina (MMBT, 2004):

- ▶ En Costa Rica, se registra la experiencia de comunidades pesqueras que resisten la destrucción del bosque por parte de grandes empresas turísticas. En las islas del Golfo de Nicoya, particularmente en la isla Caballo, donde predomina el bosque seco, las familias realizan la gestión comunitaria del mismo, a través de la prevención de la deforestación y el fuego; el uso consciente para la recreación, la alimentación y la salud; y el enriquecimiento con especies frutales, medicinales y ornamentales.
- ▶ A mediados de los años 90, empresas trasnacionales de turismo, tramitaron concesiones para explotar la isla, y al mismo tiempo aplicaron la violencia para desplazar a los pobladores locales. En esa confrontación se evidenció que las empresas tenían la estrategia de destruir el bosque, hostilizar a los habitantes y construir viviendas de lujo para el turismo extranjero y hoteles orientados a la pesca deportiva. Las comunidades locales se unieron y convocaron el apoyo de otros movimientos sociales y ecologistas, para organizar un movimiento de resistencia que lograra, en principio, el respeto a los derechos comunitarios, así como, la derogatoria de las concesiones y el plan regulador impuesto por la empresa.
- ▶ En Brasil, la Federación de Organismos de Asistencia Social y Educativa [FASE] ejecuta desde 1999, un proyecto de desarrollo local con comunidades rurales en una zona de estuario del río Amazonas, el municipio de *Gurupá*, donde se ha fortalecido el sistema de producción familiar y/o comunitario

para mantener el uso múltiple del bosque y la elaboración de planes para el manejo comunitario del mismo.

- ▶ En Chile, las comunidades *Mapuche-huilliche* habitan desde tiempos ancestrales áreas de bosque templado siempreverde con alta biodiversidad y endemismo, de la Cordillera de la Costa al Sur de Chile; las cuales son objeto de interés de propietarios de monocultivos forestales de especies exóticas (eucalipto y pino radiata) con quienes se han producido conflictos por la tierra. Lo insostenible de la situación obligó a la regularización de la tenencia a favor de algunos pueblos indígenas y a la elaboración de planes de desarrollo orientados a garantizar la conservación de este ecosistema que ha permanecido por siglos, mientras los bosques alrededor vienen siendo destruidos por el desarrollo de monocultivos forestales.
- ▶ En Colombia, los pueblos *Uitoto* en la cuenca del río Caquetá han usado tradicionalmente el bosque aplicando conocimientos ecológicos, que les permiten intercalar diferentes unidades de paisaje para establecer cultivos transitorios (2 o 3 años) o chagras y áreas de rastrojo, en fase de regeneración o descanso después de cada ciclo de producción. Esto permite disponer de una producción de subsistencia y autoconsumo, gracias a los cultivos tradicionales, la caza, pesca y recolección de frutas del bosque. En conjunto, el modelo maneja gran diversidad de especies establecidas en forma escalonada en el ecosistema, a fin de producir alimentos continuamente y materiales para diferentes usos. En términos culturales el bosque se asume como centro de asentamiento, experimentación, aprendizaje, transformación y adaptación de los pueblos indígenas.
- ▶ En Ecuador, las comunidades *Awá* habitan territorios de bosques húmedos altamente diversos, sobre los cuales tienen títulos legales, pero enfrentan las presiones de la industria maderera y minera y de la colonización. Con el objeto de producir ingresos sostenibles a las comunidades, conservar los bosques y contrarrestar las presiones de las empresas, la Federación de Centros *Awá* del Ecuador [FCAE] inició el proyecto de manejo forestal comunitario, el cual diseñó el plan tomando en cuenta los criterios para su certificación del Consejo de Manejo Forestal [FSC] orientado a conseguir mercados en el exterior para los productos elaborados por los *Awá*. Como alternativas productivas de la comunidad, para establecer el sistema integrado de sustento

familiar y comunal, incluyen la agroforestería, crianza de animales y producción de artesanía, entre otros.

- ▶ En Bolivia, el pueblo *Guaraní* habitante de los territorios de *Itika Guasu* logró el control legal de los mismos, lo cual le ha permitido hacer una adecuada planificación y gestión de los recursos y la biodiversidad, entre ellos la palma saró (*Trithrinax schizophylla*) para la construcción de viviendas y de artesanías; además, esta actividad ha permitido el fortalecimiento de la organización de las mujeres y su participación en espacios de decisión asamblearia. Un aspecto fundamental ha sido la ordenación del territorio realizada por la comunidad, de acuerdo al cual se establecieron áreas de producción diferenciadas por abundancia, tipo de bosque y grado de intervención, a los cuales se le asignó ciclos de corta y periodos de descanso. Igualmente se delimitaron áreas de protección asociadas a los ríos y quebradas, afloramientos rocosos y pendientes fuertes (Amigos de la Tierra, 2007).
- ▶ En la India, los bosques han sido habitados por una cuantiosa población indígena (90 millones) llamada *Adivasi* término que significa habitante original, y abarca las personas, ríos, árboles, animales, aire y viento. Las leyes impuestas a la India por el imperio británico, han servido para expulsar a los *Adivasi* de los bosques y convertido los que continúan viviendo en ellos en usurpadores ilegales, ya que las áreas de bosques son lugares de implantación de proyectos de desarrollo en turismo, concesiones madereras, plantaciones de monocultivos, minería, embalses y carreteras (Amigos de la Tierra, 2007). La Conferencia Nacional sobre Propiedad Comunitaria de Bosques celebrada en el Estado de *Jharkhand* una región donde predominan los pueblos indígenas, decidió oponerse al Banco Mundial y salvar los bosques; por ello luchan por la restauración de su sistema tradicional de manejo (Lahiri, 2004.). Las luchas de los pueblos *Adivasi* lograron la aprobación en 2006 de la Ley de Derechos Selváticos Tribales, la cual reconoce los derechos tradicionales de uso y aprovechamiento de recursos naturales; así como las formas de organización y toma de decisiones comunitaria. La Ley está en sintonía con la Convención sobre Biodiversidad (Naciones Unidas, 1992a), la cual establece los derechos colectivos de comunidades selváticas (Amigos de la Tierra, 2007).

Experiencias en la Guayana venezolana

El Programa Bioguayana, la Universidad Nacional Experimental de Guayana [UNEG], Fundacite Guayana y la organización indígena *Kuyujani*, suscribieron un convenio en 1997, a partir del cual se han venido desarrollado proyectos de investigación y capacitación de las comunidades indígenas *ye'kwana* y sanema de la cuenca del río Caura, entre las que destacan: La demarcación de los hábitats ocupados en el Caura; el diseño para la elaboración de un plan de manejo sostenible de sus recursos en 2001-2002 y 3 cursos de formación de parabiólogos dirigidos a los jóvenes indígenas.

Investigadores de la UNEG participan del trabajo que se realiza conjuntamente con la Organización *Kuyujani* y afirman que el mismo “*ha tenido como punto de partida, tanto el conocimiento ancestral de los indígenas, como el conocimiento occidental científico*” (Blog Ciencia Guayana, 2007:s.p.). La investigación sobre manejo de recursos naturales comenzó en 2004, está propuesta para el largo plazo, y tiene el objetivo de diseñar un plan de manejo para los hábitat de los *ye'kwana* y sanema en la cuenca media y alta del Caura (Bolívar). El apoyo financiero lo aportan la *Rain Forest Foundation* y el *Forest Peoples Programme* y la asesoría técnico-científica la ofrece la UNEG.

Por otra parte, el Grupo de Investigación Manejo Múltiple de Ecosistemas Forestales (GIMEFOR) de la Universidad de los Andes junto al Ministerio del Ambiente, ejecutó el proyecto de “*Desarrollo de Sistemas Agroforestales Sustentables Basados en el Conocimiento Indígena en la Región del Escudo Guayanés*” (Arends, Villarreal, Sánchez, Lugo y Catalán, 2010), en el cual participaron comunidades *Piaroa*, de la cuenca del río Cuao situada al noroeste de la reserva forestal Sipapo, municipio Autana, estado Amazonas.

El proyecto realizó la caracterización participativa del sistema de producción *Piaroa*, asimismo estableció 16 ensayos agroforestales y los evaluó durante el periodo 2002-2009. Entre otras, la investigación concluyó que los sistemas agroforestales mejorados donde se asocian cultivos agrícolas tradicionales *Piaroa* con especies de árboles y palmas nativas y de uso múltiple es una alternativa adecuada para promover la producción diversificada y el uso sostenido de los *conucos* y *los barbechos*. Desde el punto de vista social se plantea el fortalecimiento de la organización de las comunidades y la integración de los productores *Piaroa* a las redes socialistas de innovación productiva (Arends et al., 2010).

Sistema territorial comunitario para la conservación de bosques de la Guayana venezolana

El Sistema Territorial Comunitario para la Conservación de Bosques de la Guayana venezolana [STCCB] se fundamenta en el reconocimiento a los pueblos indígenas; en el manejo integral y la conservación de tales ecosistemas y en estrategias basadas en saberes y conocimientos ancestrales de los pueblos de los bosques. A tal fin, el STCCB consiste en una plataforma compuesta por *factores clave* para la conservación de los bosques de la Guayana venezolana, en el marco de la realidad social, ambiental y política nacional; los cuales han sido desagregados en *indicadores* (territorialidad, organización comunitaria, información científica y sistema económico comunal) que permiten captar información, procesarla y ofrecerla a los niveles de toma de decisiones. La articulación del STCCB se daría a través de relaciones comunitarias e institucionales que permiten su funcionamiento y le dan cohesión.

En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático [CMNUCC] (Naciones Unidas, 1992b) la República Bolivariana de Venezuela presentó el documento oficial sobre el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, denominado: *Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela* (RBV, 2005b); donde se expresa la decisión oficial de adoptar un esquema de medidas de adaptación. Actualmente, el Plan de la Patria (Chávez, 2012) propone la formulación de dos Planes Nacionales, uno ambicioso de Adaptación, y otro, de mitigación del cambio climático, concebido este último como una contribución voluntaria nacional a los esfuerzos por salvar el planeta.

Respecto al Protocolo de Kyoto conviene destacar que su mecanismo de desarrollo limpio (MDL), no incluye proyectos de conservación de los bosques naturales tropicales y tampoco, de prevención de la deforestación. Esto se debe a que en las negociaciones sobre el protocolo, los países industrializados, dieron preferencia a las plantaciones forestales como sumideros de carbono atmosférico; sin considerar por una parte, las funciones de los bosques naturales en el sistema climático; y por otra, que los bosques tropicales también actúan como fuente de emisiones de carbono y trazas de gases, como consecuencia de la deforestación y el cambio en el uso de la tierra (Moutinho, Santilli, Swartzmann y Rodríguez, 2005).

La COP 18° celebrada en Doha (Qatar) en diciembre del 2012, acordó renovar el Protocolo de Kyoto hasta el año 2020, con ciertos avances como son la aceptación de la propuesta de Bolivia respecto a que el órgano

subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la COP, desarrolle técnicamente y presente en la COP-19° (noviembre de 2013) un enfoque NO basado en el mercado para la mitigación y la adaptación en materia de bosques, tal como el “*enfoque conjunto de adaptación y mitigación para el manejo integral y sustentable de los bosques*” (Orellana y Pacheco, 2012:s.p.).

Igualmente se aprobó incluir en el programa de trabajo sobre financiamiento, el tomar en cuenta diferentes opciones para promover la reducción de la deforestación y degradación forestal, incluyendo otras alternativas no basadas en el mercado. Las propuestas mencionadas fueron confrontadas por la Unión Europea, Australia y Noruega; pero contaron con apoyo mayoritario, por lo cual fueron aprobadas. Así además, quedó en evidencia que el publicitado REDD+ es en realidad un enfoque de mercado (Orellana y Pacheco, 2012).

Considerado lo anterior queda claro que la atención prioritaria a la conservación de los bosques naturales y los sistemas de manejo integral de los pueblos indígenas, son asuntos de importancia nacional, y por ello cobran relevancia las iniciativas en esa dirección, particularmente en la Guayana venezolana, donde la extensión territorial, la baja densidad poblacional, la poca conectividad espacial y la todavía incipiente presencia institucional del Estado, son elementos que exigen un esfuerzo sistemático para la creación de espacios de encuentro y creación de una visión consensuada del desarrollo y por ende, del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

En este sentido el STCCB se propone crear una estructura que contribuya a la convergencia de la visión de los pueblos indígenas y sus organizaciones, con la visión del Estado manifiesta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ANC, 1999) y la nueva institucionalidad surgida a partir de ella. El cuadro *Factores Clave para la conservación de los bosques de la Guayana venezolana* (Cuadro 3), resume los principales componentes que estructuran el STCCB en diferentes niveles de agregación; no obstante, tales factores podrían ser ampliados para mejorar su capacidad de reflejar la realidad local en sintonía con la nacional. Es el caso de la mención de los organismos (Ministerios, Institutos) y las Leyes correspondientes sin hacer explícita la instancia responsable de la materia; lo cual se debe en algunos casos a que la función está asignada pero no ha sido creado el organismo responsable.

Establecimiento del componente territorial del STCCB

El STCCB incorpora un componente territorial representado por las tierras cubiertas de vegetación de bosques (cobertura forestal) localizadas en la Guayana venezolana, las cuales pueden ostentar varias condiciones; por una parte, tierras de los pueblos y comunidades indígenas, y al mismo tiempo, áreas

Cuadro 3: Factores clave para la conservación de los bosques de la Guayana venezolana.

TERRITORIOS	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	INFORMACIÓN CIENTÍFICA	FUENTE POTENCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSTITUCIONALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Hábitat de cada pueblo indígena. ▶ Municipios indígenas. ▶ Sierras, cerros y ríos de la selva amazónica. ▶ Caños, bosques y raudales del Amazonas. ▶ Delta, montañas, costas y manglares. ▶ Valles, sabanas y tepuyes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Organizaciones indígenas nacionales e internacionales. ▶ Parlamentarios Indígenas en Asamblea Nacional y Consejo Legislativo. ▶ Consejo de Economía Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Modelo indígena de gestión de recursos naturales. ▶ Programa de formación para diseño y uso del STCCB. ▶ Programas de monitoreo satelital de cobertura boscosa (Satélite Miranda): <ul style="list-style-type: none"> A. Deforestación. B. Incendios. C. Degradación. D. Tendencias. ▶ Diseño del Sistema de Información Geográfica (SIG). ▶ Plan nacional de mitigación del cambio climático (en diseño). ▶ Plan nacional de adaptación al cambio climático (en diseño). 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fondo Desarrollo Integral de Pueblos y Comunidades Indígenas [LOPCI]. ▶ Fondo Sistema Económico Comunal [LOSEC]. ▶ Banco Central de Venezuela. ▶ Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela [BANDES]. ▶ Fondo de Desarrollo Nacional [FONDEN]. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ministerio de Pueblos Indígenas. ▶ Ministerio del Ambiente. ▶ Instituto Cartográfico Simón Bolívar [IGVSB]. ▶ Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. ▶ Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y su Reglamento. ▶ Ley Orgánica del Poder Popular. ▶ Ley Orgánica de las Comunas. ▶ Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. ▶ Ley Orgánica de Contraloría Social.

bajo régimen de administración especial [ABRAE] lo cual ha sido motivo de conflictos porque las figuras de protección son restrictivas y los pueblos rechazan tal imposición.

El STCCB va a utilizar las imágenes captadas por el monitoreo satelital del territorio como una herramienta para observar el estado de los recursos naturales, los asentamientos de población y la infraestructura, entre otros. La información provista por las imágenes se incorpora al Sistema de Información Geográfica [SIG] el cual permite realizar análisis estratégico y síntesis de los procesos territoriales que van a ser representados cartográficamente, así se obtiene una visión integrada y se pueden simular escenarios. Estos productos sirven de apoyo a las comunidades en su propósito de ejercer la contraloría social a través del seguimiento y control de la condición de conservación de los bosques, incorporándose desde el inicio al equipo del STCCB.

En este aspecto, resulta de gran interés el aporte de información que va a proveer el satélite de observación terrestre Miranda cuyas imágenes multiespectrales van a ser un insumo primordial de los sistemas de vigilancia y control; lo cual se complementa con la información directa del terreno, que van a proveer los habitantes de las comunidades. Esta aplicación pone de manifiesto la pertinencia social que tienen los sistemas de alta tecnología combinados con la observación directa de los habitantes de los territorios. A continuación se esbozan un conjunto de *indicadores* relativos a la condición territorial:

- ▶ Áreas deforestadas. Cálculo de tasas de deforestación anual (ha).
- ▶ Áreas deforestadas para infraestructura (ha).

- ▶ Áreas degradadas. Cálculo de tasas de degradación anual (ha).
- ▶ Área total conservada (ha).
- ▶ Área y número de *conucos* (ha y N°).
- ▶ Áreas quemadas (ha y N° incendios).
- ▶ Áreas vulnerables.
- ▶ Biomasa total estimada (ton).
- ▶ Biomasa total conservada (ton).

Establecimiento del marco comunitario que da contexto al STCCB

El STCCB es una propuesta dirigida a promover condiciones favorables para las comunidades indígenas y no indígenas, habitantes de los bosques de la Guayana venezolana, en el sentido de resaltar la participación protagónica de ellas y sus organizaciones en la toma de decisiones sobre el uso de los territorios sobre los que tienen derechos. En principio se valora el conocimiento ancestral, la experiencia cotidiana de uso; el reconocimiento constitucional de los derechos territoriales y el reclamo actual al Estado nacional por el retraso en la demarcación y titulación de sus tierras.

Sobre este aspecto, es necesario enfatizar la importancia del fortalecimiento de las comunidades y sus vocerías, ante los Ministerios de Pueblos Indígenas, del Ambiente, Ciencia y Tecnología, Finanzas y organismos públicos de financiamiento; así como, ante las autoridades regionales y locales; y en los organismos internacionales. El fortalecimiento del control comunitario sobre la gestión pública, establecido en la Ley Orgánica de Contraloría Social (RBV, 2010a) sería factible con la incorporación de las comunidades y sus vocerías al STCCB, a fin de hacer seguimiento y control del estado de conservación de los bosques en los

contextos socio políticos particulares de los territorios. A continuación se esboza un conjunto de indicadores relativos a la organización comunitaria:

- ▶ Organización político-territorial (adscripción a la estructura nacional).
- ▶ Organizaciones indígenas (Locales, federación estatal, coordinadora internacional de organizaciones).
- ▶ Asamblea comunitaria.
- ▶ Consejo de ancianos.
- ▶ Asamblea de consulta previa e informada.
- ▶ Comité de economía comunal.
- ▶ N° de consejos comunales.
- ▶ N° de mesas técnicas sectoriales.
- ▶ N° de organizaciones socio-productivas.
- ▶ N° de grupos de intercambio solidario.

Establecimiento del marco económico donde se inserta el STCCB

El STCCB surge dentro de la actual economía capitalista en su fase financiera, la cual pretende la mercantilización de la naturaleza; es decir, la apropiación de bienes comunes, creados por la naturaleza (agua, aire, biodiversidad, paisajes, otros) para convertirlos en mercancías que una vez privatizadas permiten hacer transacciones para obtener ganancias para los inversionistas, frecuentemente corporaciones y banca multilateral, entre otros. De esta forma, el modo de producción capitalista depreda la naturaleza y es responsable de la crisis ambiental, cuya expresión cotidiana es el cambio climático.

Ante este estado de cosas, surge la necesidad de transformación del modelo económico, y el sistema ideológico que lo sustenta; así se generan procesos contradictorios que se dirimen en lo económico, lo social y lo político, escenarios que visibilizan la lucha de clases sociales. De manera que la dialéctica dinamizadora de la producción colectiva de la economía post capitalista, tiene una larga historia de intentos, tropiezos, aciertos temporales, revoluciones y retrocesos al capitalismo. Dentro de tales iniciativas, se inscriben aportes notables como el marxismo, las revoluciones rusa y china; experiencias locales de economía social comunitaria, y propuestas teóricas como la economía de los bienes comunes, la economía de equivalencias, el socialismo del siglo XXI y el sistema económico comunal, entre otros.

En el ámbito de los procesos sociales mencionados subyacen como valores fundamentales el respeto al ser humano, la voluntad de mejorar su calidad de vida, la protección de las comunidades que están viviendo de forma sustentable, la inclusión social. Al respecto, es ilustrativo el caso en Brasil, de la resistencia de grupos de pescadores artesanales, quienes reivindican las banderas de la economía solidaria,

feminista, de la reforma agraria y de la agroecología, a las que consideran soluciones de los pueblos (Moreno, 2012).

En ese sentido, el STCCB se inscribe en el concepto de economía post capitalista particularmente identificado con el sistema económico comunal. La fuente de ingresos para la instalación y funcionamiento del sistema está en fase exploratoria, para lo cual se propone un intenso trabajo de relaciones institucionales dentro del Estado, para acceder a algunas de las siguientes:

- ▶ Fondo Nacional para conservación de la biodiversidad.
- ▶ Porción del Impuesto sobre la renta (ISLR) por producción petrolera.
- ▶ BANDES (Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela).
- ▶ FONDEN (Fondo de Desarrollo Nacional).
- ▶ CADIVI (Comisión de Administración de Divisas).
- ▶ Reservas internacionales.

En virtud de que la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005a) contempla la creación del Fondo para el Desarrollo Indígena y que el STCCB, representa un dispositivo a ser manejado por los pueblos indígenas, en colaboración con los ministerios involucrados y la universidad; se asume como primera fase la creación del fondo antes mencionado. Como segunda fase, se propone la asignación de recursos para el establecimiento físico del STCCB y a continuación, comenzaría el funcionamiento con desarrollos de los siguientes tipos:

- ▶ Programa de formación comunitaria para el uso del STCCB y su actualización.
- ▶ Proyectos socio productivos de bienes, servicios, saberes y conocimientos; relacionados con los bosques, monitoreo de coberturas, uso de la tierra, aguas, etnobotánica, guías del bosque, paisajismo, ecoturismo, guardería forestal, otros.
- ▶ Programas de gestión comunitaria de bienes comunes (suelo, agua, aire, biodiversidad). Establecimiento del marco científico donde se inserta el STCCB.

El STCCB esta estructurado por un importante componente científico considerando los bosques como sistemas naturales de alta complejidad y sus relaciones con otros sistemas igualmente complejos como el climático, el hídrico y la biodiversidad. La desestimación de tales funciones, procesos e interacciones; y la simplificación de los bosques a ser repositorios de carbono cuantificable y proveedores de servicios, como lo asume la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático [CMNUCC] (Naciones Unidas, 1992b) ha sido fuerte-

mente cuestionada por los pueblos ricos en diversidad cultural y biológica, quienes debaten tan importantes temas en cumbres como la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra (2010) reunida en Cochabamba, Bolivia. Por otra parte, el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático de la ONU concentra su atención y esfuerzos en la cuantificación de las temperaturas críticas y la simulación de escenarios catastróficos para el planeta y la especie humana en particular.

Para el STCCB el componente científico abarca una amplia gama de componentes, como las siguientes:

- ▶ Programa de formación tecnocientífico para el uso del STCCB y su actualización.
- ▶ Cartografía de las tierras indígenas (levantamiento de campo y elaboración mapas).
- ▶ Ordenamiento comunitario de recursos naturales.
- ▶ Inventarios (botánico, fauna silvestre, otros).
- ▶ Estimación de biodiversidad.
- ▶ Estimación de biomasa.

- ▶ Estimación de captación CO₂.
- ▶ Prospección comunitaria de recursos genéticos.
- ▶ Participación en la formulación de Proyectos socio productivos de bienes, servicios, saberes y conocimientos; relacionados con los bosques, monitoreo de coberturas, uso de la tierra, aguas, etnobotánica, guías del bosque, paisajismo, ecoturismo, guardería forestal, otros.
- ▶ Participación en los procesos de diseño de medidas de mitigación del cambio climático en correspondencia con el Plan Nacional 2013-2019.
- ▶ Participación en los procesos de diseño de medidas de adaptación al cambio climático en correspondencia con el Plan Nacional 2013-2019.

El Cuadro 4 muestra en diferentes niveles de agregación, algunos insumos y productos que manejará el STCCB. Posteriormente, las comunidades y los usuarios en general, realizarán la validación del sistema y la adecuación a sus requerimientos específicos.

Cuadro 4: Indicadores para el diseño del Sistema Territorial Comunitario para la Conservación de Bosques en la Guayana venezolana.

TERRITORIALIDAD	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	INFORMACIÓN CIENTÍFICA	SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cobertura boscosa. ▶ Comunidades indígenas. ▶ Hábitat indígena. ▶ Áreas deforestadas. ▶ Áreas incendiadas. ▶ Áreas degradadas. ▶ Áreas protegidas. ▶ Áreas uso de recursos naturales. ▶ Tasas de deforestación e incendios. ▶ Áreas de conflicto de usos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Organizaciones indígenas (Locales, federación estatal, coordinadora de organizaciones, otras). ▶ Asamblea de la comunidad. ▶ Consejo de ancianos. ▶ Asamblea de consulta previa e informada. ▶ Consejos comunales. ▶ Mesas técnicas. ▶ Comité de economía comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ordenamiento comunitario de recursos naturales. ▶ Inventario botánico. ▶ Inventario fauna silvestre. ▶ Estimación de biodiversidad. ▶ Estimación de biomasa. ▶ Estimación captación CO₂. ▶ Prospección de recursos genéticos. ▶ Simulación de escenarios derivados del cambio climático. Modelos. ▶ Diseño de medidas de mitigación del cambio climático. ▶ Diseño de medidas de adaptación al cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Fondo de Desarrollo Indígena. ▶ Proyectos socio productivos de bienes, servicios, saberes y conocimientos (bosques, aguas, monitoreo de coberturas, etnobotánica, guías del bosque, paisajismo, ecoturismo, guardería forestal, otros). ▶ Programas gestión de bienes comunes (suelo, agua, aire, biodiversidad).

Los sistemas se componen de entradas, procesos y salidas, además de la retroalimentación de algunos productos, a objeto de corregir desviaciones o introducir cambios necesarios (Bertalanffy, 1989): El STCCB ha sido estructurado en atención al esquema mencionado, incluyendo los factores e indicadores según el rol que desempeñan en el sistema.

Como se muestra en la Figura 1, el STCCB está integrado por cinco sub-sistemas que constituyen entradas de información de diversa índole; a continuación se mencionan los procesos más importantes asociados, aunque se debe tomar en consideración

que cada proceso involucra otros, lo cual agrega complejidad al conjunto; finalmente se muestran las salidas, también en diferentes formatos y para distintos usuarios. Se considera asimismo, la retroalimentación de productos que presentan errores o inconsistencias y muestran la necesidad de introducir modificaciones en la entrada. La representación gráfica del STCCB ayuda a entender que las políticas de conservación de recursos naturales tienen que ser instrumentadas en el territorio y con la participación protagónica de las comunidades locales y del Estado a través de las instituciones.



Figura 1
Sistema Territorial Comunitario para la Conservación de los Bosques de la Guayana Venezolana

Fundamento legal del STCCB

La relación ancestral de los pueblos originarios con su hábitat da origen a un conjunto de derechos territoriales que a lo largo de la historia y producto de sus luchas, han sido consagrados en diversos instrumentos legales, particularmente la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ANC, 1999); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007); la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (RBV, 2005a); Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (RBV, 2010b) y la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (RBV, 2010c). Por su parte, la Ley de Bosques y Gestión Forestal (RBV, 2008) reconoce la participación popular bajo la denominación de comunidades locales, sin referirse específicamente a los pueblos indígenas.

La Constitución, como rectora del proceso de transformación integral del país, ha promovido el reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas, como se expresa en los siguientes artículos:

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

Artículo 123. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable [...]

A escala mundial y de acuerdo a la formalidad del sistema de relaciones internacionales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007) establece los derechos de estos pueblos sobre territorios y recursos, en los siguientes términos:

Artículo 29: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación [...]

Artículo 32: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. 2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo [...]

En la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas [LOPCI] (RBV, 2005a), consagra el derecho a un ambiente sano, según se establece en los artículos a continuación:

Artículo 48: Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y coadyuvarán en la protección del ambiente y de los recursos naturales, en especial los parques nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, reservas de biósfera, reservas de agua y demás áreas de importancia ecológica. En ningún caso se permitirán actividades que desnaturalicen o produzcan daños irreversibles a estas áreas especialmente protegidas.

Sobre la corresponsabilidad entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas, la LOPCI señala:

Artículo 50: El Estado, en coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y sus organizaciones, garantizará y velará por la conservación e integridad del hábitat y tierras indígenas, la riqueza de la biodiversidad, el manejo adecuado de los recursos genéticos, la preservación de las cuencas y la armonía del paisaje, para lo cual adoptará las medidas necesarias de protección y manejo sostenible de las mismas, tomando en cuenta los criterios y conocimientos tradicionales de manejo ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

Con relación a la provisión de recursos económicos necesarios para garantizar el desarrollo de programas socio-productivos, en esta misma ley se crea el Fondo para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, como se enuncia en el siguiente artículo:

Artículo 164: Se crea el Fondo para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual tendrá por objeto promover, fomentar y garantizar las condiciones para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a sus prioridades, mediante una justa y equitativa distribución de los recursos.

Con relación al uso y conservación de los bosques naturales, hábitat ancestral los pueblos y comunidades indígenas, la Ley de Bosques y Gestión Forestal (RBV, 2008) plantea la participación popular en los siguientes términos,

Artículo 20: Las comunidades locales, actuando bajo cualquiera de las formas organizativas reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente, participan directamente de la gestión forestal en el ejercicio de las siguientes atribuciones: [...] 4. El desarrollo de iniciativas comunitarias para el manejo sustentable del bosque, previa autorización por la autoridad competente [...] 6. La guardería ambiental con fines de prevención, detección temprana y denuncia de ilícitos contra el patrimonio forestal [...]

Por otra parte, esta Ley establece el pago por servicios ambientales de conservación en los siguientes términos:

Artículo 106: El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia ambiental, podrá acordar, mediante normas técnicas, el pago por servicios ambientales a comunidades organizadas involucradas en proyectos de conservación del patrimonio forestal que generen un beneficio colectivo, favoreciendo la prestación de servicios públicos o contribuyendo al mantenimiento del equilibrio ecológico y al mejoramiento de la calidad de vida a nivel local.

En el marco del proceso de transformación socioeconómico e institucional en curso, regido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (ANC, 1999), se plantea establecer el poder popular como sujeto de la República. Al efecto en el año 2010, se promulgaron leyes dirigidas a darle fundamento a ese objetivo, como las siguientes: Ley Orgánica

de Contraloría Social (RBV, 2010a); Ley Orgánica del Poder Popular (RBV, 2010d); Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (RBV, 2010c); Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (RBV, 2010e); Ley Orgánica de las Comunas (RBV, 2010f) y Ley Orgánica del Poder Público Municipal (RBV, 2009; RBV,2010g).

la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal [LOSEC] (RBV, 2010c) provee bases para otro diseño de la economía, tal como se enuncia a continuación,

Artículo 2. Sistema económico comunal es el conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrolladas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socio-productivas bajo formas de propiedad social comunal.

Artículo 6. Definiciones [...] 12. **Modelo productivo socialista:** Modelo de producción basado en la propiedad social, orientado hacia la eliminación de la división social del trabajo propio del modelo capitalista. El modelo de producción socialista está dirigido a la satisfacción de necesidades crecientes de la población, a través de nuevas formas de generación y apropiación así como de la reinversión social del excedente.

Artículo 68. De los pueblos y comunidades indígenas [...] Los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a sus culturas, prácticas tradicionales y necesidades colectivas, podrán constituir organizaciones socio-productivas, conforme a las previsiones de la presente Ley.

El contexto legal mencionado y citado previamente, sirve de fundamento a iniciativas relacionadas con la economía, en términos de provisión de servicios generadores de bienestar, como es el caso de la conservación y manejo de bosques naturales, llevado a cabo por los pueblos indígenas en sus territorios, el cual se basa en saberes y conocimientos ancestrales, y en la relación con la naturaleza, que trasciende la acumulación de ganancias.

Según los principios de la LOSEC, los procesos tradicionales de gestión forestal desarrollados por los pueblos indígenas de la Guayana venezolana, pueden ser objeto de remuneración, con el fin de asegurar su estabilidad y permanencia y de este modo, garantizar la conservación de los bosques naturales de la región. Este objetivo implica que los pueblos indígenas, representados dentro del Estado venezolano por el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas [MPPPI] y por sus diputados a la Asamblea Nacional; hagan propuestas sobre el ejercicio de sus derechos territoriales en los hábitats indígenas que están dentro de las ABRAE y por ende, tienen limitaciones legales para su uso.

Por otra parte, surge el problema de fragmentación del bosque natural en zonas de contacto entre el bosque y la sabana, como resultado del uso del fuego como herramienta para la limpieza y fertilización del suelo en la agricultura tradicional o conuco, donde con frecuencia y

por la influencia de diversos factores (alta combustibilidad por sequías, vientos, alta temperatura, etc.) se producen incendios. Esta situación requiere pronta atención debido a que los cambios climáticos pueden agravar la pérdida de bosques o su acelerada degradación.

El Sistema Territorial Comunitario para Conservación de Bosques (STCCB), propuesto en este estudio, se basa en las leyes mencionadas; en la política del MPPPI relativa a la creación de mecanismos para el establecimiento de un sistema de defensa y dignificación de los pueblos y comunidades indígenas del país y de sus conocimientos tradicionales; en el reconocimiento de la gestión tradicional de los pueblos indígenas de los bosques y zonas de alta biodiversidad y en la organización social de los pueblos. El STCCB se concibe como un

programa financiado tentativamente por el Fondo para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas u otro ente de financiamiento, enmarcado en el modelo productivo socialista.

Los agentes económicos del sistema capitalista, activos en la ONU y sus organismos, promueven la mercantilización y financierización de la naturaleza. Como se ha mostrado anteriormente, este enfoque contrasta con la propuesta de respeto a los derechos de la Pacha Mama, en el sentido de reconocer que los bienes comunes entendidos como la base material y las funciones de los ecosistemas, no fueron generados por este sistema de producción; por lo tanto, tienen que ser tratados como un patrimonio de la humanidad, con sabiduría y con valores de uso sustentable.

Consideraciones finales

Las alternativas sabias suelen ser simples, por eso la humanidad está emplazada a observar los modos y conocimientos, las prácticas de los grupos sencillos de la población, los pueblos indígenas, los campesinos, los pescadores, los innovadores. Es imperativo transformar el modelo socioeconómico porque la vida está en juego.

No es aceptable que la humanidad opulenta actúe con desaprensión ante los catastróficos cambios climáticos generados por su modelo de desarrollo y se distancie de las obligaciones políticas, financieras y tecnológicas que tiene que asumir.

Ante ese escenario, la humanidad consciente y comprometida, tiene que emerger, ser vanguardia, haciendo propuestas en todas las escalas y presionando su clase política para que logre acuerdos negociados que beneficien a la mayoría.

La República Bolivariana de Venezuela tiene la mitad de su territorio bajo bosque natural, todo un privilegio, que unido a la diversidad cultural, nos impulsa a aportar, a reflexionar, a hacer propuestas para usar sabiamente, conservar y proteger nuestro patrimonio. El STCCB apunta en la dirección de hacer converger muchos elementos que contribuyen a garantizar la sustentabilidad y la conservación de nuestros bosques.

Referencias

- Amigos de la Tierra (s.f.): **Historia Corta**. (En línea). Disponible en: <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique182>. Consulta: 2012, febrero 17.
- Amigos de la Tierra (2007): **La Gestión Comunitaria de los Bosques: Entre la Resistencia y las Propuestas de Uso Sustentable**. (En línea). Disponible en: <http://www.amigos.org.ar>. Consulta: 2012, febrero 17.
- Arends, E.; Villarreal, A.; Sánchez, D.; Lugo, L. y Catalán A. (2010): **Desarrollo de Sistemas Agroforestales en Comunidades Piaroas de la Cuenca Baja del Río Cuao**. *Bosque y Comunidad*. Año 2. No. 2: 14-21.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999): **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas: Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario.
- Bertalanffy, L. (1989): **Teoría General de los Sistemas**. México: Fondo de Cultura Económica. 7ma. Reimpresión.
- Blog Ciencia Guayana (2007): **Indígenas y Científicos realizan Inventario de Recursos en Cuenca del Caura**. (En línea). Disponible en: <http://cienciaguayana5.blogspot.com/2007/04/indgenas-y-cientificos-realizan.html>. Consulta: 2012, Noviembre 14.
- Carrere, R. (2005): **Breve Explicación de los Principios de la Iniciativa de Mumbai – Porto Alegre**. (En línea). Disponible en: <http://wrm.org.uy/es/otra-informacion-relevante/breve-explicacion-de-los-principios-de-la-iniciativa-de-mumbai-porto-alegre/>. Consulta: 2007, abril 18.
- Centeno, J. (2010): **El Cambio Climático azota a Venezuela**. (En línea). Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a113587.html>. Consulta: 2011, Junio 11.
- Chávez, H. (2012): **Plan de la Patria. Programa del Gobierno Bolivariano 2013-2019**. (En línea). Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/downloads/2013/04/PLANDELAPATRIA-20133-4-2013.pdf>. Consulta: 2013, Mayo 21.
- Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra (2010): **Acuerdo de los Pueblos**. (En línea). Disponible en: <http://www.coica.org.ec/index.php/noticias/107-la-ruta-hacia-territorios-de-vida-plena-coica-en-la-cumbre-de-cambio-climatico-2>. Consulta: 2012, abril 12.
- Ciudad Caracas (2013): **PDVSA Industrial. Corporación Venezolana de Minería. Soberanía que vale oro**. (En línea). Disponible en: <http://www.ciudadccs.info/wp-content/uploads/INFOWEB-290113-002.jpg>. Consulta: 2013, Enero 29.
- Global Forest Coalition (s.f.): **What we do**. (En línea). Disponible en: <http://globalforestcoalition.org/about-2>. Consulta: 2012, febrero 17.
- Instituto Nacional de Estadística (2012a): **Primeros Resultados de Población Indígena. Censo 2011. Agosto 2012**. (En línea). Disponible en: <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/PrimerosResultadosIndigena.pdf>. Consulta: 2012, Octubre 26.

- (2012b): **XIV Censo de Población y Vivienda 2011. Resultados Población Indígena.** (En línea). Disponible en: <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/ResultadosBasicos.pdf>. Consulta: 2013, Mayo 21.
- Instituto de Recursos Mundiales / Observatorio Mundial de Bosques (2002): **Situación de los Bosques en Venezuela. La Región Guayana como Caso de Estudio.** Caracas: Fundación Polar.
- Lahiri, S. (2004): **India: contra el Banco Mundial y por los Bosques.** (En línea). Boletín del WRM. No. 81. Disponible en: <http://www.wrm.org.uy/oldsite/boletin/81/India.html>. Consulta: 2012, Febrero 19.
- Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2010): **Sistema de Indicadores y Estadísticas Nacionales para la Gestión del Ambiente (SIENAGA).** (En línea). Disponible en: <http://www.minamb.gov.ve/files/planificacion-y-presupuesto/IndicadoresDesarrolloSostenible.htm>. Consulta: 2012, Julio 6.
- Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (2012): **Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional.** (En línea). Disponible en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ENCDB-PAN_2010-2020\[1\].pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ENCDB-PAN_2010-2020[1].pdf). Consulta: 2012, Septiembre 20.
- Moreno, C. (2012, mayo): **Del Desarrollo Sostenible a la Economía Verde.** Ponencia presentada en las Jornadas de Discusión Rio+20: Foro Social Mundial Temático-Venezuela. Caracas. Fundación Rosa Luxemburgo.
- Moutinho, P.; Santilli M.; Swartzmann, S. y Rodríguez, L. (2005): **¿Por qué ignorar la Deforestación Tropical? Una Propuesta de incluir la Conservación de los Bosques en el Protocolo de Kyoto.** Unasylva. Vol. 56. 222. 2005/3: 27-30. ISSN: 0251-1584.
- Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (2004): **Bosques Comunitarios. Equidad, Uso y Conservación.** (En línea). Disponible en: <http://www.wrm.org.uy>: <http://www.wrm.org.uy/temas/MCB/texto.pdf>. Consulta: 2012, Febrero 19.
- Naciones Unidas (1992a): **Convenio sobre la Diversidad Biológica.** (En línea). Disponible en: www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf. Consulta: 2012, Marzo 28.
- (1992b): **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** (En línea). Disponible en: http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php. Consulta: 2012, Marzo 28.
- (1998): **Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** (En línea). Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>. Consulta: 2012, Marzo 28.
- (2000): **Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.** (En línea). Disponible en: (En línea). Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>. Consulta: 2012, Marzo 28.
- (2002): **Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002.** (En línea). Disponible en: http://www.eclac.cl/rio20/noticias/paginas/6/43766/WSSD_Informe.ESP.pdf. Consulta: 2013, Enero 29.
- (2007): **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** (En línea). Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf. Consulta: 2012, Mayo 5.
- (2012): **Fondo Verde para el Clima.** (En línea). Disponible en: http://www.wmo.int/pages/publications/bulletin_es/archive/61_1_es/documents/61_1greenfund_es.pdf. Consulta: 2013, Enero 28.
- Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2010): **Casos Ejemplares de Manejo Forestal Sostenible en América Latina y el Caribe.** (En línea). Disponible en: <http://www.rlc.fao.org/uploads/media/casejes.pdf>. Consulta: 2012, Abril 6.
- Orellana, R. (2011): **El ALBA preocupada en la COP17.** (En línea). Disponible en: http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/vida-y-futuro/20111205/el-alba-preocupada-en-la-cop17_152171_316108.html. Consulta: 2011, Diciembre 5.
- Orellana, R. y Pacheco, D. (2012): **Avances y Problemas en los Resultados de la COP 18.** (En línea). Disponible en: <http://alainet.org/active/60198>. Consulta: 2012, Diciembre 30.
- Pacheco, C. (2011): **Análisis de la Deforestación en Venezuela: Bases para el Establecimiento de una Estrategia REDD+.** Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá (No publicado).
- Pitts, N. (2011): **El Fuerte Reclamo por las Negociaciones Climáticas Responsables marca el Comienzo de la COP 17.** (En línea). Disponible en: <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?boletim=1&lang=ES&cod=62782>. Consulta: 2011, Diciembre 3.
- Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (2012): **Amazonía 2012 Áreas Protegidas e Territorios Indígenas.** (En línea). Disponible en: <http://raisa.org/socioambiental.org/amazonia-2012-areas-prottegidas-e-territorios-indigenas>. Consulta: 2012, Octubre 29.
- República Bolivariana de Venezuela (2001): **Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas.** Caracas: Gaceta Oficial Año CXXVIII N° 37.118 del 12 de enero de 2001.
- (2005a): **Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.** Caracas: Gaceta Oficial N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005.
- (2005b): **Primera Comunicación Nacional en Cambio Climático de Venezuela.** (En línea). Disponible en: http://www.minamb.gov.ve/files/Cambio_Climatico/Primera-comun-nacional.pdf. Consulta: 2011, Diciembre 7.
- (2007): **Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013).** (En línea). Disponible en: http://www.postgrado.unesr.edu.ve/www/doc/Proyecto_nacional_simon.pdf. Consulta: 2012, Abril 6.
- (2008): **Ley de Bosques y Gestión Forestal.** Caracas: Gaceta Oficial N° 38.946 del 5 de junio de 2008.
- (2009): **Ley Orgánica del Poder Público Municipal.** Caracas: Gaceta Oficial N° 39.163 Extraordinaria del 22 de diciembre de 2009.
- (2010a): **Ley Orgánica de Contraloría Social.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinaria del 21 de diciembre de 2010.
- (2010b): **Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.** Caracas: Gaceta Oficial N° 5.963 Extraordinario del 22 de febrero de 2010.
- (2010c): **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de Diciembre del 2010.
- (2010d): **Ley Orgánica del Poder Popular.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinaria del 21 de diciembre de 2010.
- (2010e): **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinaria del 21 de diciembre de 2010.
- (2010f): **Ley Orgánica de las Comunas.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinaria del 21 de diciembre de 2010.
- (2010g): **Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.** Caracas: Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinaria del 28 de diciembre de 2010.
- República Bolivariana de Venezuela / Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (2012): **Memoria 2012.** (En línea). Disponible en: <http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/memoria2012.pdf>. Consulta: 2012, Noviembre 10.
- República de Venezuela (1970): **Ley de Protección a la Fauna Silvestre.** Caracas: Gaceta Oficial N° 29.289 Extraordinaria del 11 de agosto de 1970.
- Silva, N. (2006): **Introducción a la Etnografía de los Pueblos Indígenas de la Guayana Venezolana.** Ciudad Guayana: Fondo Editorial UNEG.
- Toledo, V. (2011): **El Modelo Cuetzalan.** (En línea). Diario La Jornada, México. Sitio Web: <http://www.jornada.unam.mx>. Consulta: 2011, Marzo 23.
- Unión Mundial para la Naturaleza / Comisión Mundial de Área Protegidas (s.f.): **Áreas Protegidas. Beneficios más allá de las Fronteras. La CMAP en Acción.** (En línea). Disponible en: http://cmsdata.iucn.org/downloads/wcpainaction_sp.pdf. Consulta: 2012, Noviembre 13.
- Vigil, N. (2007): **Sobre el Concepto de Desarrollo Sostenible y Pueblos Indígenas.** (En línea). Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=49806>. Consulta: 2007, abril 18.